

Recibido: 1 julio 2022
Aceptado: 25 julio 2022

El Reglamento (UE) 2016/1191: hasta dónde (no) alcanza la libre circulación de documentos públicos en la UE y en España

Maria FONT i MAS*

SUMARIO: I. Introducción: menos trámites para el ciudadano en el Reglamento 2016/1191 en ámbito de la cooperación judicial civil. II. Eliminación de la legalización o análogo (*apostille*). III. Eliminación de la traducción. IV. Impresos estándar multilingües. V. Ámbito de aplicación y base jurídica: ¿Qué documentos? VI. Coexistencia del Reglamento 2016/1191 con otros instrumentos: 1. Orden de aplicación. 2. ¿Uso prioritario del Reglamento 2016/1191? VII. Más allá de la traducción de términos: “Caso *Pancharevo*”. VIII. Consideraciones finales.

RESUMEN: El Reglamento 2016/1191, que tiene como objetivo eliminar el trámite de la legalización o análogo y la traducción de algunos documentos públicos que circulen en ámbito intraeuropeo, se está aplicando a distintas velocidades en los Estados miembros. Ello se evidencia en las pocas resoluciones judiciales españolas en que aplican el Reglamento de forma incipiente en ámbito de la cooperación judicial civil y extranjería. Efectivamente, no tiene el éxito deseado, a pesar de que es de aplicación preferente frente a otros instrumentos normativos que no han dejado de ser utilizados (Convenio de La Haya de la apostilla). Ello puede darse por la desconfianza o el desconocimiento de la posibilidad de utilizar el Reglamento, pero también, por la facilidad de utilizar otros instrumentos en algunos Estados miembros (Convenios CIEC). El asunto *Pancharevo* (C-490/20) es un ejemplo de la “opción” del ciudadano de no aplicar el Reglamento 2016/1191 a pesar de que le ahorra la legalización y la traducción jurada. Además, la Sentencia del TJUE se utiliza para evidenciar el desajuste jurídico que provoca la falta de regulación del reconocimiento de los efectos jurídicos de los documentos públicos y sus traducciones cuando son recibidos por autoridades de otro Estado miembro, más allá de los términos utilizados.

PALABRAS CLAVE: DOCUMENTOS PÚBLICOS – REGLAMENTO (UE) 2016/1191 – IMPRESOS ESTÁNDAR MULTILINGÜES – COOPERACIÓN JUDICIAL CIVIL – LIBRE CIRCULACIÓN DE PERSONAS

Regulation (EU) 2016/1191: how far the free circulation of public documents in the EU and in Spain has (not) reached

* Profesora agregada de Derecho internacional privado de la Universitat Rovira i Virgili. El presente trabajo se realiza en el Proyecto del programa de Justicia de la Unión Europea “Identities on the move – Documents cross borders (DXB)”, nº 101007502, coordinado por la Dra. Laura Calafà (Universidad de Verona, Italia).

ABSTRACT: Regulation 2016/1191, whose objective is to eliminate the formalities of legalization or similar and translation of certain public documents moving within the European Union, is being applied at different speeds in the Member States. This is evidenced by the few Spanish judicial judgment which the Regulation is being applied in an incipient manner in the areas of judicial cooperation in civil matters and migration. Indeed, it does not have the desired success, even though it is of preferential application related to other regulatory instruments that have not ceased to be used (Hague Apostille Convention). This may be due to mistrust or ignorance of the possibility of using the Regulation, but also to the ease of use of other instruments in some Member States (ICCS Conventions). The Pancharevo case (C-490/20) is an example of the citizen's "choice" not to apply Regulation 2016/1191 even though it would have saved them legalization and certified translation. Moreover, the CJEU judgment is used to evidence the legal mismatch caused by the lack of regulation the recognition of public documents and their translations when received by authorities of another Member State, beyond the terms used.

KEYWORDS: PUBLIC DOCUMENTS – REGULATION (EU) 2016/1191 – MULTILINGUAL STANDARD FORMS—JUDICIAL COOPERATION IN CIVIL MATTERS—FREE MOVEMENT OF PERSONS

I. INTRODUCCIÓN: MENOS TRÁMITES PARA EL CIUDADANO EN EL REGLAMENTO 2016/1191 EN ÁMBITO DE LA COOPERACIÓN JUDICIAL CIVIL

El amplio abanico de reglamentos y directivas que han proliferado en el acervo de la Unión Europea en los últimos veinte años que incluyen normas referentes a los documentos públicos se debe a la importancia práctica que han adquirido en el ámbito administrativo y en el ámbito de la cooperación judicial en materia civil en la Unión, ya que son imprescindibles en la vida diaria de los ciudadanos y de las empresas¹. La dispersión de normas específicas sobre los documentos públicos, en concreto sobre la autenticidad extrínseca de éstos (*instrumentum*), y los efectos probatorios del contenido (*negotium*), condujo al legislador europeo a proponer un Libro Verde (2010) y una propuesta de Reglamento (2013) dirigido a favorecer la libre circulación de los ciudadanos y las empresas simplificando la aceptación de determinados documentos públicos en la Unión Europea². Finalmente, fue aprobado un texto

¹ En 2020, se calcula que alrededor de 13,3 millones de ciudadanos de la UE han ejercido su derecho de libertad movimiento y se han trasladado a otro Estado miembro. *Vid.* Comisión Europea, *Informe sobre la Ciudadanía de la UE: empoderamiento de los ciudadanos y protección de sus derechos*, 15 diciembre 2020, p. 22. [https://ec.europa.eu/info/files/eu-citizenship-report-2020-empowering-citizens-and-protecting-their-rights_en] (consultado junio 2022). El informe indica que una de las prioridades de la Comisión europea es facilitar la libre circulación y simplificar la vida cotidiana, es conocedora que “Mudarse al extranjero puede implicar una serie de desafíos legales y administrativos y la Comisión ha apoyado tanto a los Estados miembros como a los ciudadanos de la UE emitiendo directrices sobre las cuestiones identificadas como problemáticas durante la transposición o al aplicar las normas de libre circulación en la práctica”.

² El legislador de la Unión elaboró una propuesta de Reglamento en 2013: “Propuesta de Reglamento 2013/0119 (COD), del Parlamento Europeo y del Consejo, tendente a favorecer la libre circulación de los ciudadanos y las empresas simplificando la aceptación de determinados documentos públicos en la Unión Europea y modificando el reglamento (UE) n° 102/2012”, COM (2013) 228 final,